

Ordenanza Numero 6409  
1/3



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

107/2024

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- ADHERIR a la Ley Provincial N.º 1551, que adhiere en todos sus términos a la Ley Nacional N.º 26858, que tiene por objeto asegurar el derecho al acceso, deambulaci3n y permanencia en lugares p3blicos y lugares privados de acceso p3blico, y a los servicios de transporte p3blico en sus diversas modalidades, de toda persona con discapacidad, acompa±ada por un perro gu±a o de asistencia.

ARTÍCULO 2º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal las gestiones necesarias para dar a conocer los alcances de las normas adheridas y garantizar la accesibilidad y el tr3nsito libre a quienes dependen en su movilidad de la asistencia de perros gu±a o de acompa±amiento, removiendo dentro del 3mbito de su competencia los obst3culos que afecten los derechos reconocidos por esta normativa.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgaci3n. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicaci3n y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6409.

SANCIONADA EN SESI3N ORDINARIA DE FECHA 25/09/2024.-

CO

Abog. Verónica Maestra  
Secretaria Legislativa  
Concejo Deliberante Ushuaia

Presidenta Gabriela MÚNIZ SICCARDI  
Presidenta  
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

1943 -

“2024- Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia”

USHUAIA, 31 OCT. 2024

VISTO el expediente E-10156/2024, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la Sesión Ordinaria de fecha 25/09/2024, por medio de la cual se adhiere a la Ley Provincial N.º 1551, que adhiere en todos sus términos a la Ley Nacional N.º 26858, que tiene por objeto asegurar el derecho al acceso, deambulación y permanencia en lugares públicos y lugares privados de acceso público, y a los servicios de transporte público en sus diversas modalidades, de toda persona con discapacidad, acompañada de un perro guía o de asistencia.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el Artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6409 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 25/09/2024, por medio de la cual se adhiere a la Ley Provincial N.º 1551, que adhiere en todos sus términos a la Ley Nacional N.º 26858, que tiene por objeto asegurar el derecho al acceso, deambulación y permanencia en lugares públicos y lugares privados de acceso público, y a los servicios de

///.2..

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2024- Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///.2..

transporte público en sus diversas modalidades, de toda persona con discapacidad, acompañada de un perro guía o de asistencia. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1943 /2024

Bd  
Kc

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Mado  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia